

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10110 ORDEN de 28 de marzo de 1989 por la que se modifica la lista de variedades de «ray grass» inglés inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de «Ray Grass» inglés, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y de 19 de septiembre de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de «ray grass» inglés, con la inclusión de la variedad de esta especie que se relaciona a continuación:

«Corvain».

Segundo.—La fecha de inclusión de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

10111 ORDEN de 28 de marzo de 1989 por la que se modifica la lista de variedades de tomate inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Orden de 4 de abril y 19 de octubre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de tomate, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

LISTA «A»

«Aguilas» H
«Cobra» H
«Conde» H
«Peelmech»

LISTA «B»

«Ricamiel» H

Segundo.—Las variedades que se encuentran inscritas bajo las denominaciones San Remo, Campanar y Caramelo pasan a denominarse San Remo, Almenara y Carrazón, respectivamente.

Tercero.—La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10112 RESOLUCION de 27 de abril de 1989, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el premio nacional de turismo «Ortiz Echagüe, 1988».

Ilma. Sra.: La Orden de 29 de septiembre de 1987 regula la concesión del premio nacional de turismo «Ortiz Echagüe», instituido para galardonar la aportación más significativa para la promoción y difusión de los recursos turísticos de España, que a lo largo del año a que el premio se refiere, se haya plasmado en imágenes fijas o animadas (trabajos fotográficos, audiovisuales, obras cinematográficas y/o videogramas, etcétera).

De conformidad con el artículo 1 de la referida Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la Secretaría General de Turismo convocó por Resolución de 23 de diciembre de 1988 la convocatoria para concurrir a dicho premio en el referido año.

Reunido el Jurado para fallar el mismo el día 26 de abril de 1989, discernió por unanimidad la concesión del premio nacional de turismo «Ortiz Echagüe», a favor de los trabajos fotográficos de don Francisco Ontañón Núñez y el otorgamiento de mención honorífica para don Michael Busselle.

A tenor de todo ello, esta Secretaría General de Turismo concede el premio de 2.000.000 de pesetas y una escultura conmemorativa a don Francisco Ontañón Núñez y mención honorífica para don Michael Busselle como consecuencia de la labor desarrollada a favor del turismo.

Madrid, 27 de abril de 1989.—El Secretario general, Ignacio Fuejo Lago.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

10113 RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca la concesión de prórroga para 1989 de las becas otorgadas en 1988 con cargo al crédito para becas de asistencia en Instituciones especializadas a personas con minusvalía y cuyos representantes legales residan en Ceuta y Melilla.

El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero; la Orden de 5 de marzo de 1982 del suprimido Ministerio de la Presidencia del Gobierno y la Orden de 16 de febrero de 1989, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno regulan actualmente el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito presupuestario para becas de asistencia en Instituciones especializadas a personas con minusvalía. El punto 3.3 de la citada Orden de 16 de febrero de 1989 determina la prórroga para 1989 de las becas concedidas en 1988; por consiguiente, siendo estas becas prorrogables para años sucesivos y habiéndose consignado en los Presupuestos Generales del Estado para 1989 crédito suficiente para su abono, resulta procedente convocar la concesión de la prórroga para este año, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En consecuencia, se convoca la concesión para el año 1989 de prórroga de las becas otorgadas en 1988 con cargo al crédito presupuestario destinado al efecto para becas de asistencia en Instituciones especializadas a personas con minusvalía.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales reguladoras del régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, por la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y por las siguientes normas especiales de esta Resolución.

Primera.—Requisitos necesarios para ser beneficiario de estas becas:

1.1 Haber sido beneficiario durante el año 1988 de una de estas becas, otorgadas con cargo al crédito presupuestario para becas de asistencia en Instituciones especializadas a personas con minusvalía cuyos representantes legales residan en Ceuta y Melilla.